

Ley Nº 18.409

PROFESOR JULIO FERNÁNDEZ

DESIGNACIÓN AL JARDÍN DE INFANTES Nº 88 DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Designase "Profesor Julio Fernández" el Jardín de Infantes Nº 88 de la ciudad de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de octubre de 2008.

JOSÉ MUJICA, Presidente. Jugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Montevideo, 30 de octubre de 2008.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Profesor Julio Fernández" al Jardín de Infantes Nº 88 de la ciudad de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

TABARÉ VÁZQUEZ. FELIPE MICHELINI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.